



## ACTA

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2023/3            | El Pleno                 |

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

|                          |                                         |
|--------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Ordinaria                               |
| <b>Fecha</b>             | 1 de marzo de 2023                      |
| <b>Duración</b>          | Desde las 20:14 hasta las 21:20 horas   |
| <b>Lugar</b>             | Salón de Plenos de la Casa Consistorial |
| <b>Presidida por</b>     | ANA BELEN MARTINEZ SANCHEZ              |
| <b>Secretario</b>        | Myriam Torbado Martínez                 |

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

| <b>DNI</b> | <b>Nombre y Apellidos</b>   | <b>Asiste</b> |
|------------|-----------------------------|---------------|
|            | Ana Belén Martínez Sánchez  | SÍ            |
|            | Álvaro Mayoral Triana       | SÍ            |
|            | Ana Isabel Román Puerta     | SÍ            |
|            | Daniel Rey Rubio            | SÍ            |
|            | Diego Amestoy Albelda       | SÍ            |
|            | Diego Moreno Galilea        | SÍ            |
|            | ENRIQUE SAN ROMAN ORTIZ     | SÍ            |
|            | María Teresa Herrero Sáenz  | SÍ            |
|            | Modesto Fernández Gutiérrez | SÍ            |
|            | Mónica Bayona Caro*         | SÍ            |
|            | Pedro Lorenzo Reinaldo      | SÍ            |
|            | Rubén Gutiérrez Ruiz        | SÍ            |



Rubén Sáenz León

SÍ

\*D<sup>a</sup> Mónica Bayona Caro se incorpora a las 20:15, durante la exposición del tercer punto incluido en el orden del día.

-Asisten a la presente sesión la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Vanesa Ruiz Martínez.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### **Aprobación de las actas de las sesiones anteriores del Pleno (21-12-2022 y 11-1-2023)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Actas de las sesiones anteriores del Pleno celebradas en fecha 21 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación; no habiendo observaciones, se acuerda por unanimidad aprobarlas en todo su contenido.

### **Expediente 830/2021. Prorroga contrato "Gestión Escuela Infantil"**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que:

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2021 se acuerda adjudicar el contrato de gestión de la Escuela infantil en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA NIF A87045423.

La Clausula 7<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, establece que el plazo de vigencia del contrato será de 24 meses, por el período comprendido entre el 5 de septiembre de 2021 y el 4 de septiembre de 2023 (ambos incluidos). Además, se establecía la posibilidad de acordar dos prórrogas adicionales por un año cada una, la cual se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29 LCSP), no procediendo la revisión de precios.

II.- El contrato se formaliza en fecha 4 septiembre de 2021, estableciéndose que la prestación del servicio se iniciará el día 5 de



septiembre de 2021, por lo que la duración inicial de 24 meses los finalizará el 4 de septiembre de 2023.

III.- El presente contrato no ha sido modificado durante todo este periodo.

IV.- Con fecha 6 de febrero de 2023 se ha presentado en este Ayuntamiento por la empresa KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SL, actual adjudicataria de este contrato de Servicios la solicitud de aplicación de prórroga anual a que se refiere la Cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

V.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero 2023 se solicita informe a Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y a Intervención para la fiscalización previa.

VI.- Con fecha 20 de febrero se emite informe favorable de Secretaría y con fecha 20 de febrero se emite informe favorable de Intervención.

Vistas las disposiciones legales vigentes que resultan de aplicación, y que fundamentalmente son las siguientes:

- El artículo 29 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Cláusula 2ª del contrato formalizado y cláusula 7ª de su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sometido el expediente a la consideración de la Comisión Informativa General, se ha emitido dictamen favorable en sesión de fecha 24 de febrero de 2024.

Visto cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** - Acordar la prórroga por un año (del 5 de septiembre de 2023 a 4 de septiembre de 2024, ambos inclusive) del contrato de gestión de la escuela infantil, expediente nº 830/2021, con KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS con NIF A87045423, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 7ª del correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**Segundo.** - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Tercero.** - Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo.



**Expediente 1718/2021. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a la parcela 5.5 del Sector R-11 de Villamediana de Iregua.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que:

**I.-** Al objeto de llevar a la práctica un **Estudio de Detalle** referido a la parcela 5.5 del Sector R-11 de Villamediana de Iregua, con referencia catastral 8386305WM4988N0001AZ, se ha presentado en fecha 11 de agosto de 2021, por D. Pedro Álvarez Martínez, un Proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el Sr. Arquitecto D. Alejandro Ranedo Urraca y el Documento Ambiental Estratégico que le acompaña, redactado por D. Miguel Lara Lafuente, siendo el promotor D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Benzal Gómez.

El Estudio de Detalle que se plantea, completa o, en su caso, adapta las determinaciones y previsiones del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua, ya que al tratarse de una parcela situada en Suelo Urbano Residencial de Ordenación Abierta, según el punto 2 del Artículo 189 del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua, se requiere un Estudio de Detalle para justificar la correcta integración de los edificios de la trama urbana y falta de incidencia sobre los predios colindantes que ordene los volúmenes interiores.

Concretamente tiene por objeto determinar las rasantes, alineaciones y ocupación interior para el desarrollo de división en 6 parcelas interiores con carácter residencial unifamiliar.

**II.-** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2021 se ordena la emisión de los informes técnicos y jurídicos necesarios para la tramitación del referido Estudio de Detalle de iniciativa particular; emitiéndose en fecha 24 de agosto de 2021 informe de Secretaría en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido para la aprobación del Estudio de Detalle, señalando al respecto entre otras consideraciones, que los Estudios de Detalle serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico, el cual es preceptivo para su aprobación provisional (en este caso inicial), y en todo caso previo a la aprobación definitiva.

**III.-** Así mismo, en fecha 2 de noviembre de 2021, se emite informe previo (ref. VI-433AU-01-URB) por parte del Sr. Arquitecto Municipal D. Pedro Soto Uruñuela, señalando la necesidad de subsanar las incidencias señaladas en el epígrafe quinto del citado informe, previo al inicio de la tramitación del Estudio de Detalle:

- *"...Las segregaciones son actos sujetos a Licencia de conformidad (artículo 78 de las Normas Urbanísticas del PGM y artículo 192 de la LOTUR) y han de realizarse en expediente propio y específico,*



*aportando la documentación correspondiente señalada en el artículo 88 de las Normas Urbanísticas del PGM, y cumpliendo las determinaciones establecidas en ese mismo artículo 88, así como en los artículos 180 de las Normas Urbanísticas del PGM y 207 de la LOTUR.*

- *Los Estudios de Detalle son instrumentos de planeamiento de desarrollo, que han de tramitarse y aprobarse conforme lo establecido en el artículo 92 de la LOTUR, cumpliendo las determinaciones del artículo 80 de la LOTUR. De conformidad con lo establecido en ese artículo, no pueden alterar la edificabilidad asignada por el PGM. En este sentido y tal y como se configura la ordenación de volúmenes que incorpora el Documento a trámite, máxime cuando anticipa la pretensión de crear futuras parcelas con intensidades de edificabilidad diferentes a las establecidas por el planeamiento vigente (con incumplimiento explícito en la P1) no puede ser considerado a trámite en las actuales condiciones”.*

**IV.-** Con fecha 3 de noviembre de 2021 se traslada al promotor el citado informe técnico al objeto de que proceda a subsanar las deficiencias señaladas, con carácter previo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, (con fecha de acuse de recepción en Sede electrónica, 3 de noviembre de 2021).

**V.-** Habiendo sido aportada por parte del interesado, con fecha 11 de noviembre de 2021, la documentación requerida en el citado informe técnico, examinada la documentación presentada, en fecha 6 de junio de 2022, se emite informe (VIL-065.2022-A-INF) por parte del Sr. Arquitecto Municipal D. Diego Diez Ariza, señalando por un lado la necesidad de aportar, previa la aprobación inicial del Estudio de Detalle, la siguiente documentación:

- *Relación de propietarios afectados (Art. 94 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en adelante LOTUR).*
- *Se corregirá el apartado de Antecedentes y Objetivos, eliminando el dato de número máximo de viviendas, ya que el planeamiento municipal vigente no lo establece para esta parcela.*
- *Se corregirán todos aquellos apartados del documento en los que expresamente se menciona que la futura parcela P4 se subdividirá, a su vez, en tres parcelas individuales. El motivo no es otro que la parcela P4, tal y como se ha configurado, no podría ser objeto de licencia urbanística de segregación o parcelación posterior, único acto urbanístico que legitima la obtención de parcelas independientes. Esto no obsta la posibilidad de obtener los (3) espacios privativos y el espacio común propuestos mediante otras*



*figuras de naturaleza administrativa.*

Si bien también informa favorablemente sobre la procedencia de iniciar "la tramitación ambiental del expediente de Estudio de Detalle en los términos que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en su artículo 29, y el Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, en sus artículos 8 y 12...".

**VI.-** En cumplimiento del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento de subsanación de deficiencias señaladas por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 6 de junio de 2022 antes citado, se elabora el documento para la aprobación inicial del Estudio de Detalle, que se aporta al Ayuntamiento en fecha 8 de junio de 2022, para continuar con la tramitación urbanística del mismo.

**VII.-** Remitida la documentación para la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada del Estudio de Detalle que nos ocupa en fecha 7 de junio de 2022 a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos de La Rioja, quién nos comunica en fecha 8 de junio de 2022 el inicio de la fase de consultas previstas para la elaboración del Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle, no habiéndose considerado por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en ese momento, por cuanto la documentación a consulta era la remitida por el propio Ayuntamiento de Villamediana, ya informada, realizar ninguna consideración específica.

Realizado en consecuencia el trámite ambiental, con fecha 1 de agosto de 2022 se recibe en el Ayuntamiento: Resolución nº 359/2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle en la parcela 5.5 del Sector R-11 de Villamediana de Iregua (EAE 29/2022). La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de La Rioja (B.O.R.) se produjo en fecha 1 de agosto de 2022.

**VIII.-** Con fecha 8 de junio de 2022 (Registro nº 2022-E-RE-952) por parte de D. Pedro Álvarez Martínez, se presenta el Proyecto de Estudio de Detalle completo, en el que se han subsanado las deficiencias señaladas en el informe técnico de fecha 6 de junio de 2022 (Ref. VIL-065.2022-A-INF).

Este documento redactado en junio de 2022 por el Sr. Arquitecto D. Alejandro Ranedo Urraca denominado: "REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE AV. COSTANAZO PARCELA 5.5/R-11 VILLAMEDIANA DE IREGUA", del que es promotor D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Benzal Gómez, ha sido informado favorablemente por los Servicios Urbanísticos Municipales en fecha 2 de septiembre de 2022.

**IX.-** Seguidamente, y de acuerdo con lo señalado en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 89, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el artículo



21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referido a la parcela 5.5 del Sector R-11 de Villamediana de Iregua, cuyo promotor es D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Benzal Gómez, de acuerdo con el documento denominado "REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE AV. COSTANAZO PARCELA 5.5/R-11 VILLAMEDIANA DE IREGUA", redactado por el Sr. Arquitecto D. Alejandro Ranedo Urraca, de acuerdo con el documento presentado en fecha 8 de junio de 2022 (Registro 2022-E-RE-952) por D. Pedro Álvarez Martínez, y que tiene por objeto determinar las rasantes, alineaciones y ocupación interior para el desarrollo de división en 6 parcelas interiores con carácter residencial unifamiliar.

**X.-** Sometido el expediente a exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 189, de fecha 30 de septiembre de 2022 y en el periódico "El Día de La Rioja" de fecha 30 de septiembre de 2022, en el tablón de anuncios municipal y en su página web ([www.villamedianadeiregua.org](http://www.villamedianadeiregua.org)) durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio y mediante notificación individual a los interesados, habiendo finalizado el plazo de alegaciones el día 31 de octubre de 2022, se presentan las siguientes alegaciones:

- Manuel Garijo Garijo, en representación de GARTE 2011 DIVISION INMOBILIARIA S.L., con fecha 27/10/2022 y registro de entrada nº 2022-ERE-1829.

**XI.-** Con fecha 8 de noviembre de 2022 se da traslado de la alegación presentada al redactor del Estudio de Detalle, el cual, con fecha 16 de noviembre de 2022, presenta informe en respuesta a la misma, siendo favorable a su desestimación.

**XII.-** Con fecha 2 de febrero de 2023, se emite informe por el SR. Arquitecto Municipal, dando respuesta a la alegación presentada, en el que se concluye que no procede aceptar dicha alegación, siendo su tenor literal el siguiente:

**I.- INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE:**

*Plan General Municipal (PGM) de Villamediana de Iregua, aprobado definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 7 de Junio de 2013 (BOR 17-06-2013).*

**II.- ANTECEDENTES:**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 5.5 del antiguo sector residencial R-11, de Villamediana de Iregua.*

*En fase de exposición pública presentó alegaciones Manuel Garijo Garijo, en*



*representación de Garte 2011 División Inmobiliaria, S.L, propietaria de las parcelas 205 y 208 del polígono 17, colindantes al Este con el ámbito del Estudio de Detalle. La alegación fue presentada en el Ayuntamiento con fecha 27/10/2022 y registro de entrada nº 2022-E-RE-1829.*

*El 4 de noviembre de 2022 se dio traslado de la alegación al redactor del Estudio de Detalle, quien emitió informe en respuesta, favorable a su desestimación. El citado informe fue remitido al Ayuntamiento el 16 de noviembre.*

### **III.- CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** - Paso a dar respuesta a la alegación presentada:

#### **-Alegación PRIMERA:**

**PRIMERA.** – De entrada y para que no haya duda, esta parte viene a mostrar su oposición frontal a la tramitación del referido Estudio de Detalle así como a la tramitación de cualquier instrumento de desarrollo de Planeamiento y/o de gestión urbanística sin que se haya resuelto previamente cual sea la solución que se le va a ofrecer al desnivel existente con las parcelas colindantes.

Los propietarios de la parcela, ahora proponentes del referido estudio de detalle, actuaron en la citada parcela y en las colindantes (entre ellas las dos de nuestra propiedad) excavando hasta cota actual y desmontando el talud natural existente, generando un importante desnivel que se va a convertir en un peligro.

Es evidente que la parcela en la que se quiere actuar, por mucho que se definan las alineaciones interiores, queda encajonada bajo un talud/terraplén de no pocos metros de altura al que no se le ofrece solución alguna en el referido Estudio de Detalle.

De esta forma, el avance en la tramitación del planeamiento, ahora con este Estudio de Detalle no hace sino acrecentar el peligro que supone avanzar el planeamiento sin tomar en consideración los potenciales riesgos existentes por el precitado desnivel.

Los referidos peligros, entre otros posibles, pueden ser la caída de aguas de lluvia cuando de forma torrencial puedan producirse o el posible acceso de peatones/viandantes a la citada "montaña".

Esta parte anuncia que, en caso de que quede resuelto el talud de las parcelas colindantes apoyará el desarrollo de la parcela; pero en caso contrario, si no se resuelve dicho desnivel, se verá obligado a paralizar en lo posible cualquier avance que determine la circulación de personas y la inversión en la parcela

para evitar los riesgos que pudieran derivarse y los perjuicios derivados de los citados riesgos.

#### **Respuesta a la alegación:**

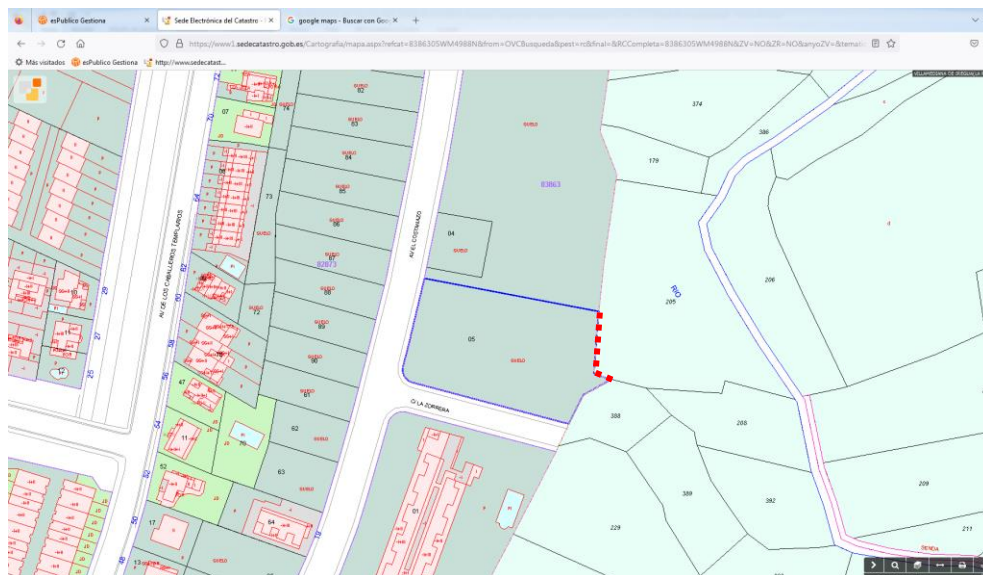
*El Estudio de Detalle es un documento de planeamiento de desarrollo sin competencias en materia de ejecución de obras de urbanización, en este caso interior, para las cuales se precisará de un proyecto técnico posterior al*



*Estudio de Detalle, que podrá formar parte del propio Proyecto de Ejecución de las edificaciones a ejecutar en la parcela, que será el que resuelva, entre otras cuestiones, los desniveles existentes en los límites de la parcela (Talud estable, muro de contención, etc), y otras como el drenaje y recogida de las aguas de lluvia.*

*Concurre en este caso que la parcela ya ha sido objeto de movimiento de tierras para adaptar sus rasantes interiores a las rasantes oficiales de los dos viales que dan acceso a la misa, los cuales fueron diseñados y ejecutados en el marco del proyecto de urbanización del sector R-11 al que pertenece. Estos movimientos de tierras han ocasionado desniveles entre la parcela objeto de Estudio de Detalle y las parcelas colindantes, tanto las clasificadas como urbanas (Parcelas 5.3, 5.4.1 y 5.4.2 del sector R-11), las cuales, llegado el momento de su desarrollo edificatorio, también tendrán que efectuar los correspondientes movimientos de tierras, como con las clasificadas como urbanizables, tal es el caso de la parcela 205 del polígono 17.*

*Pueden observarse las parcelas en la siguiente imagen, extraída del Catastro. La parcela objeto de Estudio de Detalle está delimitada con línea azul gruesa, en color verde se identifican las parcelas urbanas, y con línea roja discontinua se ha identificado el límite entre la parcela objeto del Estudio y la parcela 205 de polígono 17. Con la parcela 208 el polígono 17 no existe la colindancia a la que se refiere el alegante.*



*Imagen extraída del Catastro*

*Dicho lo cual, es preciso aclarar que las rasantes de referencia de las parcelas se han de determinar, tal y como establece el artículo 12 de las Normas urbanísticas del PGM, con arreglo a las rasantes oficiales de los viales que dan acceso a las mismas, y no al revés, ya que estas rasantes oficiales son las que se han de tomar como referencia para medir las alturas y número de plantas de las edificaciones futuras.*



*Por ello, las rasantes actuales de la parcela objeto de Estudio de Detalle resultan admisibles por cuanto que se ajustan a lo determinado por las Normas Urbanísticas del PGM en el citado artículo, y la existencia de desniveles con las parcelas colindantes resulta inevitable dada la topografía de la zona en su conjunto, si bien el instrumento para resolver adecuadamente dichos desniveles será el Proyecto técnico de urbanización interior de la parcela, que podrá formar parte del Proyecto edificatorio de la misma, pero no el Estudio de Detalle.*

*Por tanto, la tramitación y, en su caso, aprobación del Estudio de Detalle, previa al Proyecto de edificación y urbanización interior, resulta imprescindible para la tramitación de este último, que será el que deba solucionar los problemas que ahora se reclaman en la alegación presentada. Dicho de otra manera, el Estudio de Detalle no acrecenta la problemática sino que resulta un trámite imprescindible para proceder a su resolución.*

*En consecuencia y en opinión de quien informa, no puede aceptarse la alegación presentada por los motivos expuestos.*

#### **IV.- CONCLUSIONES:**

***UNICA. - No procede aceptar la alegación presentada, por los motivos ya expuestos, y en consecuencia procede continuar con la tramitación ordinaria del expediente de Estudio de Detalle de la parcela 5.5 del sector residencial R-11 de Villamediana de Iregua.***

*Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito este informe que someto a otro mejor fundado”.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable viene recogida fundamentalmente en los siguientes preceptos:

- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), fundamentalmente los artículos 11.2.h), 80, 89, 92, 93, 94, 95, 96.
- R.D.Leg 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, especialmente los artículos 65, 66 y 140.
- Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua, fundamentalmente el Título V (artículos 178 a 250).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.



- Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21.1.j) y 22.2.c), entre otros.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 22.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el expediente a la consideración de la Comisión Informativa General, se ha emitido dictamen favorable en sesión de fecha 24 de febrero de 2024.

Visto cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Desestimar en todo su contenido la alegación presentada por D. Manuel Garijo Garijo, en representación de GARTE 2011 DIVISION INMOBILIARIA S.L., con fecha 27/10/2022 y registro de entrada nº 2022-ERE-1829, en base al informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 2 de febrero de 2023 antes transcrito.

**SEGUNDO.** - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la parcela 5.5 del Sector R-11 de Villamediana de Iregua, cuyo promotor es Da. Ma Pilar Benzal Gómez, de acuerdo con el documento denominado "REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE AV. COSTANAZO PARCELA 5.5/R-11 VILLAMEDIANA DE IREGUA", redactado por el Sr. Arquitecto D. Alejandro Ranedo Urraca, de acuerdo con el documento presentado en fecha 8 de junio de 2022 (Registro 2022-E-RE-952) por D. Pedro Alvarez Martínez, y que tiene por objeto determinar las rasantes, alineaciones y ocupación interior para el desarrollo de división en 6 parcelas interiores con carácter residencial unifamiliar.

**TERCERO.** - En el plazo de quince días hábiles desde su aprobación, remitir para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo establecido por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y por el artículo 32 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la siguiente documentación:

- El acuerdo del Pleno por la que se aprueba definitivamente el estudio de detalle y una referencia a la dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro de estudio de detalle.
- Una referencia al Boletín Oficial de La Rioja en el que se ha



publicado el informe ambiental estratégico.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

**QUINTO.** - Remitir una copia del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su registro, archivo y publicidad, según lo previsto en el artículo 92.5 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

**SEXTO.** - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

### Expediente 371/2023. Modificación de Créditos

#### Favorable

Tipo de votación: Ordinaria  
A favor: 7, En contra: 1, Abstenciones: 5

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, por la Sra. Alcaldesa se procede a exponer brevemente el contenido de este expediente, tras lo cual se inicia el debate:

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Rubén Gutiérrez (PP), y dice que como viene siendo habitual, independientemente de lo que les parezcan las partidas que se incluyen en la modificación, el grupo popular siempre ha apoyado las modificaciones de crédito con cargo al remanente que ha presentado el equipo de gobierno, pero en esta ocasión se van a abstener, y que la abstención viene motivada por:

Durante los últimos años y desde que desde el Gobierno de España se levantó la restricción de gastos con cargo al remanente, el Ayuntamiento ha hecho sistemáticamente modificaciones, con partidas bastante elevadas, de 2 millones o 2,5 millones de euros para hacer distintas obras e inversiones en el municipio. Lo que vemos a lo largo de todos estos años si hacemos un repaso de todas estas modificaciones de crédito, no se ha invertido todo lo que se decía que se iba a invertir, lo cual es una manera de engañar a la Corporación o a los vecinos y en esta ocasión el Partido Popular no va a ser corresponsable.

El año pasado y el anterior hubo una modificación de créditos bastante importante, de 2 millones de euros en 2021, y en 2022 de 2.5 millones de euros, y no se ha hecho la inversión que se había prometido.

En esas inversiones había cosas importantes como: en la guardería, en las calles, en el barrio bodegas, adquisición terrenos para el campo de fútbol,



adquisición de inmuebles, etc., todo lo que se ha prometido durante estos años y que no se ha hecho.

Dice que es cierto que en 2016, cuando el Partido Popular estaba gobernando, el estado de ejecución de la inversión se quedó en el 30%, pero sí que es cierto que 240.000.-euros de urbanización de las calles de ese año fueron a cargo del 2017 y también se contrató una obra de 250.000.-euros, que como todo el mundo sabe fue paralizada alegando que en ese momento no era necesaria, que era mejor invertir en el barrio bodegas, y no hace falta decir en qué estado se encuentra el barrio bodegas en la actualidad; y también había una inversión de 80.000.-euros que se hizo a finales del 2016 y se ejecutó en 2017 por valor de 80.000.-euros en un parque, el cual a día de hoy su estado es bastante lamentable, y por lo tanto sin conservación.

Vamos a ver las inversiones reales de todos estos años, en el 2019 el crédito inicial era 852.900.-euros, se hizo una incorporación de un millón y medio, y la ejecución fue tan solo de 569.000.-, es decir un 25.26% del total.

En 2020 los créditos iniciales de las inversiones fueron de 707.000.-euros, se incrementaron mediante modificación por un valor de 930.000.-euros, sumando un total de 1.600.000.- euros, y solo se invirtió 600.000.-euros, un 36.66% del total.

En 2021 los créditos iniciales en inversiones fueron de 813.700.-euros, se hizo una incorporación de remanente de 2.500.000.-euros, haciendo un total de 3.353.000.- euros, y solo se invirtió 479.000.-euros, un 14.28%, y en 2022 el presupuesto inicial para inversiones fue de 1.684.000.-euros, se incorporaron mediante modificación de créditos una partida importante de 2.500.000.-euros, hasta hacer un total de modificaciones de 3.734.000.- euros, haciendo un total para inversiones de 5.418.000.-euros, ejecutándose 888.000.-euros, un 16%.

Hoy vamos a aprobar una incorporación de créditos de 2.022.000.-euros, hay algunas partidas que creen importantes, como son el Spa, debido al estado en que se encuentra, las 10 calles, importantes para el municipio, etc., otras en las que no están para nada de acuerdo como la pista de tenis, algo que ellos no hubieran hecho nunca, y otras partidas en las que no van a entrar en detalle. El grupo Popular se va a abstener en esta modificación por lo que han comentado. No han creído nunca en la palabra del equipo de gobierno, pero siempre han dado la oportunidad a las modificaciones de crédito y más para algo tan importante como es gastar o invertir el dinero que todos los Villametrenses han ahorrado, en el pueblo, pero la realidad es que no ha sido así.

Por todo lo expuesto, el grupo Popular no va a avalar esta modificación y por eso se van a abstener en la modificación propuesta.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Modesto Fernández (C's), que pregunta en relación al Spa, ¿Qué arreglos se van a realizar en el Spa?

D. Enrique San Román (PSOE), contesta que los arreglos en los techos de la planta baja son en ventilación, deshumectación y climatización.

D. Modesto Fernández (C's), pregunta si no se habían hecho ya esos arreglos, D. Enrique San Román responde que se habían hecho arreglos en las duchas, que no se habían tocado desde que se hizo la instalación;



también cambiaron las taquillas y que el mayor problema que hay ahora es de ventilación y de deshumectación por la ventilación. Originalmente se hizo un proyecto solo para el Spa, que era lo que más necesidad tenía, pero al final como el proyecto era en una misma planta les dijeron que era mejor hacerlo todo de una vez, que económicamente era mejor así, y se hace todo vestuarios y Spa. Todo en la planta baja.

D. Modesto Fernández (C'S), dice que está un poco de acuerdo con el Partido Popular, cada cierto tiempo se hacen modificaciones de crédito, y que además aprovechan para hacer un montón de cosas sin contar con nadie, evidentemente sabe que no necesitan contar con nadie, ya que tienen mayoría absoluta, pero estaría bien que para hacer modificaciones tan importantes como 1.000.000.-de euros para el cubrimiento de una pista de tenis, o los 143.000.- euros para el Spa, que antes de presentarlo al Pleno se hubiera contado con todos. No se hace así, y además se aprovecha si alguien se abstiene, como en esta ocasión el Partido Popular, para decir que no quieren que se arreglen las calles, o que están en contra de las mejoras. No es así, pero sí que no le parece bien, por ejemplo, que se gaste medio millón de euros en una cancha de tenis o 10.000 euros para que los Policías Locales tengan una taser. Poco más que decir, sabe que va a salir adelante y solo espera que por lo menos el arreglo de las calles se haga y se piensen lo de la cancha de tenis, ya que por poco más se puede hacer otro polideportivo que es bastante más necesario.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Rubén Sáenz (PR), este dice que el sí va a votar a favor de la propuesta, ya que cree que en esta incorporación de crédito van especialmente 4 puntos que son, la obra del proyecto de las 10 calles, la cubrición de la pista de tenis, el spa y los vestuarios. Evidentemente la obra y el proyecto de las 10 calles se merece una inversión como la que van a realizar y cree que en eso están todos de acuerdo.

El tema de la cubrición de la pista de tenis, cree que saben el problema tan grave que tiene Villamediana en cuanto a espacios deportivos para tantos equipos, tantos clubs y tanta actividad deportiva; desafortunadamente no se dispone de espacios para hacer un polideportivo, por eso cree que la cubrición de la pista de tenis que es algo más que una cancha de baloncesto, o lo que se va a hacer en el instituto, por eso cree que puede albergar y desahogar el problema tan grave que hay de falta de espacios que hay en el polideportivo municipal. También para el arreglo que se va a realizar en los vestuarios hay que hacer un suplemento de crédito, ya que el año anterior se sacó a licitación y hay que aumentar el capital para poder ejecutar la obra. En el Spa hay un problema de base desde que se hicieron las instalaciones deportivas de humedad, calefacción y ventilación y poder abrir de nuevo el Spa que lleva dos años parado. Votará a favor.

D. Enrique San Román (PSOE), toma la palabra ya que tiene dudas, la partida se presupuestó el año pasado, se licito y al final no se pudo llevar a cabo por problemas con el adjudicatario, se comentó entonces, pero cree que en la legislatura pasada ya se habló de la intención de cubrir esa pista de tenis.



D. Modesto Fernández (C's), dice que sí, pero que con un poco más se puede hacer un polideportivo nuevo. D. Enrique San Román (PSOE), comenta que antes de la subida de precios la valoración del polideportivo ya era de 1.000.000.-euros, que no es un poco más, es el doble.

D. Rubén Gutiérrez (PP), pregunta si los 535.000.-euros es solo la cubierta de la pista de tenis, D. Enrique San Román (PSOE), dice que es un edificio entero, un cerramiento, que los vestuarios son aparte, D. Rubén Gutiérrez (PP), pregunta cuanto es el coste de los vestuarios, y D. Enrique San Román (PSOE), dice que son 240.000.-euros, que hay suplemento porque darán servicio al cerramiento y también a las pistas de Pádel y que ya se comentó en la Comisión.

La Sra. Alcaldesa, antes de pasar a la votación comenta que han tenido la suerte que se han levantado las reglas fiscales para poder usar el remanente de tesorería, cree que todo el mundo estará de acuerdo es importante tenerlo y ponerlo a disposición del municipio. Todos saben cómo son los trámites administrativos y en modificaciones anteriores, salvo en algún punto, cumplen al 90% si no el 100%, esto quiere decir que lo que llevan al Pleno, este equipo de Gobierno desde que los vecinos les dieron la confianza en 2019, es porque consideran que son proyectos importantes que necesita el municipio y como bien ha comentado el compañero del Partido Riojano, llevar al pleno temas tan importantes como el cerramiento de la pista de Tenis, ya que Villamediana tiene una población joven y que afortunadamente sigue creciendo, y se necesita tener más espacios y una manera de proporcionar más espacios es esa. Que se pueden encontrar otras maneras y que se puede mejorar seguro que sí, pero la vía más rápida y más práctica en este momento es esa.

Y como esto, cosas tan importantes como el tener una persona formada en el Consultorio para atender todas las llamadas telefónicas y dar un servicio de calidad.

Todo lo que llevan al Pleno, independientemente que pueda parecer más importante o menos, cree que forma parte de los proyectos y del desarrollo del pueblo.

La obra de las 10 calles, no solo necesaria por eficiencia energética y a nivel de un urbanismo amable, sino necesaria por una cuestión de salud, estamos hablando de tuberías de fibrocemento, y es muy importante la renovación de todas esas redes que son las que llegan a los vecinos y vecinas.

Finalizado el debate y teniendo en cuenta la Memoria de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023, en la cual se justifica la presente modificación presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención de fecha 21 de febrero de 2023.

Sometido el expediente a la consideración de la Comisión Informativa General, se ha emitido dictamen favorable en sesión de fecha 24 de febrero de 2024.

Visto cuanto antecede, el Pleno, con un voto en contra de D. Modesto Fernández; cinco abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D<sup>a</sup> María Teresa



Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral y D. Daniel Rey; y con siete votos a favor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

| <b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>    |                                      |                       |
|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| <b>Aplicación presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                   | <b>Importe</b>        |
| 132-22104                        | Táser                                | 10.000,00 €           |
| 920-215                          | Mobiliario hogar del jubilado        | 24.500,00 €           |
| 1532-61922                       | Obra proyecto 10 calles              | 1.070.000,00 €        |
| 342-62201                        | Pista de tenis                       | 535.000,00 €          |
| 342-61905                        | Spa                                  | 143.000,00 €          |
| 171-60920                        | Glorieta Anastasio Mateo             | 50.000,00 €           |
| 171-61920                        | Ajardinamiento de parques y jardines | 50.000,00 €           |
|                                  |                                      | <b>1.882.500,00 €</b> |

| <b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>     |                             |                     |
|----------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| <b>Aplicación presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>          | <b>Importe</b>      |
| 920-12003                        | Retribuciones básicas C1    | 2.781,67 €          |
| 920-12100                        | Complemento de destino      | 1.471,03 €          |
| 920-12101                        | Complemento específico      | 2.166,51 €          |
| 920-16000                        | Seguridad Social            | 1.989,96 €          |
| 171-61905                        | Mirador Cerro san Cristóbal | 126.500,00 €        |
| 342-62202                        | Vestuarios Zona deportiva   | 5.000,00 €          |
|                                  |                             | <b>139.909,17 €</b> |

## **2.º FINANCIACIÓN:**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| <b>Aplicación Presupuestaria Ingresos</b> | <b>Descripción</b> | <b>Euros</b> |
|-------------------------------------------|--------------------|--------------|
|-------------------------------------------|--------------------|--------------|



87000

Remanente de Tesorería para  
gastos generales

**2.022.409,17 €**

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dar cuenta del Informe de Tesorería sobre el Periodo Medio de Pago a proveedores y Morosidad del cuarto trimestre de 2022.**

La Tesorería municipal, ha emitido informe relativo al periodo medio de pago (PMP) a proveedores del cuarto trimestre de 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de dicho informe, y anuncia los valores más representativos de PMP alcanzados en el citado periodo.

### **Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cumplida cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2023, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, de acuerdo con lo que establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **Dar cuenta del informe de Intervención sobre las Resoluciones de**



### **Alcaldía contrarias a los Reparos emitidos en el ejercicio 2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor eleva al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2022.

### **Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la 1721 a la 1733 de 2022 y desde la 1 a la 197 de 2023**

La Sra. Presidenta da cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión del Pleno, es decir, las registradas en el Libro de Decretos y Resoluciones numeradas desde la 1721 a la 1733 de 2022 y desde la 1 a la 197 de 2023.

### **Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8-2-2023**

La Sra. Presidenta da cuenta a los miembros de la Corporación del Acta aprobada de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 8 de febrero de 2023, dónde constan los acuerdos adoptados por dicho órgano en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Alcaldesa, da paso al turno de ruegos y preguntas y cede la palabra a D. Rubén Gutiérrez (PP), quien comienza haciendo referencia al instituto y a la reunión celebrada esa misma tarde. La Sra. Alcaldesa contesta que la reunión se celebra para dar a conocer a los padres que 3º de ESO se llevará a cabo en Villamediana. D. Rubén asiente y pregunta por el Proyecto de la Consejería y las ampliaciones que supuestamente se quieren hacer (aulas, gimnasio...); a lo que la Sra. Alcaldesa dice que no tiene mucha más información. D. Rubén solicita que se le conteste por escrito, y la Sra. Alcaldesa dice que si es posible así lo hará, pidiendo permiso a la Consejería. D. Rubén Gutiérrez pasa al tema del Bar del Hogar del Jubilado y pide información acerca de él. La Sra. Alcaldesa afirma que se iba a sacar el pliego, pero el pequeño incendio ocurrido lo hizo inviable, pues las reformas necesarias para adaptarlo y hacerlo más accesible han obligado a dejarlo parado. D. Rubén considera que esa respuesta no es satisfactoria, y que no iba a dar tiempo de licitarlo. La Sra. Alcaldesa dice que sí daba tiempo.



D. Rubén Gutiérrez continúa con el torneo de fútbol solidario celebrado el pasado febrero. Pide saber cuál fue el coste que asumió el Ayuntamiento y en qué concepto, cuál fue la cantidad de la recaudación benéfica y cuáles fueron los criterios empleados para invitar a la gente al partido y a las comidas y cenas celebradas aquel día. La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal D. Rubén Sáenz (PR+)

D. Rubén Sáenz comienza diciendo que el Ayuntamiento de Villamediana no fue el organizador del evento, sino un patrocinador. Expone que lo aportado por el Ayuntamiento alcanza la suma de 14.970 euros, y que la cantidad de la recaudación la desconoce y le aconseja, a D. Rubén Gutiérrez, que para obtener esa información se la pida al organizador del evento. Señala que él como Concejal de Deportes se encargó de acordar el patrocinio, coordinar la cesión, junto con D. Rubén Antoñanzas del Ayuntamiento de Logroño, a quién quiere expresar su agradecimiento por la cesión realizada por el Parque Servicios de Logroño, y gestionar la instalación de una carpa, expresando también su agradecimiento a D. Víctor Trevijano, que la prestó gratuitamente una semana más. Respecto a las comidas y las cenas, afirma que él invitó a dos acompañantes y que pagó tanto su comida como la de ellos. Del resto de invitaciones afirma desconocer el proceso, pero le insiste, a D. Rubén Gutiérrez, que, para conocer esos detalles, se comunique con el organizador del evento.

D. Rubén Gutiérrez salta de tema y continúa con el evento del concierto que se celebraría por el día de la mujer esa semana. Pide el presupuesto destinado para el evento y, tras ser comunicado por la Sra. Alcaldesa (43 mil euros + IVA, más otros gastos como el escenario, iluminación y piano, lo su suman unos 60 mil euros aproximadamente.) D. Rubén dice que quiere analizar lo que ocurre en este Ayuntamiento con el feminismo: Recuerda que hace año y medio tuvieron que dimitir tres concejales del equipo de gobierno, algunas de ellas sin competencias, alegando que era imposible trabajar con la Alcaldesa porque arremetía contra ellas y su labor. Luego entraron dos concejales más, sin competencias, y a nuestra única compañera se le menosprecia por la Alcaldesa. Nosotros estamos de acuerdo con el feminismo, pero no nos parece bien, que tengamos que pagar todos los Villametrenses un concierto de tal calibre para que, según él, se limpie y promueva la imagen de falso feminismo de la Alcaldesa. Tras la negativa de la Alcaldesa a defenderse de estos ataques, toma la palabra D. Enrique San Román, haciendo hincapié en la cuestión del coste del concierto y el peso que ello supone para los Villametrenses. Defiende que solo con lo que el actual equipo de gobierno ha recaudado en el primer año por ejemplo, recuperando lo que se ha dejado de pagar de IBI durante años la finca industrial más grande de la La Rioja, que está en Villamediana, y por terminar con aquel acuerdo que había con Alberite para que vinieran a las piscinas de Villamediana, por el que no se ha cobrado nada, el concierto celebrado el pasado marzo saldría gratis. D. Rubén Gutiérrez continúa haciendo referencia al resto de conciertos y de gastos que se van a llevar a cabo en los próximos meses, señalando que es abusivo y que ese dinero (en torno a 100 mil euros) se podrían destinar a reducir el IBI. La Sra. Alcaldesa termina contestando a las palabras de D. Rubén Gutiérrez diciendo que ellos han apostado por la cultura, hecho



que su equipo, durante su estancia en la alcaldía, nunca hizo. Alega y sostiene que ella es feminista de facto y que volver a sacar el tema de las exconcejalas le parece poco elegante. Ensalza su compromiso con las mujeres y Villamediana y termina criticando la actitud de D. Rubén Gutiérrez contra ella. D. Rubén contesta afirmando que ella ha malinterpretado sus comentarios, que no ha criticado la celebración de los conciertos; que ellos (PP) si llevaron a cabo promociones culturales en su exmandato y que no se considera machista, pues cree en una igualdad verdadera y justa. Termina reiterando que la celebración de esos conciertos se emplea con el objetivo de lavar la imagen de la Alcaldesa.

D. Rubén Gutiérrez prosigue con el tema de la Casa/Inmueble de Cultura que se prometió adquirir en 2021, preguntando si se sabe algo sobre ella y sobre el cobro de la ejecución subsidiaria que se hizo entonces. Matiza que antes ya ha mencionado falsas iniciativas que se hicieron en su momento (y que no se han cumplido) y señala que esta es una de ellas. La Sra. Alcaldesa aclara que a esa pregunta le contestarán por escrito y que las inversiones son falsas cuando ni siquiera están reflejadas por escrito, dando a entender que la Casa del Cultura, aunque esté parada, es real. D. Rubén Gutiérrez contesta diciendo que una cosa es aprobar una iniciativa y otra muy diferente llevarla a cabo. Ejemplifica sus palabras con un caso tangible: las calles Serrano, Paz y Oriente, que llevan desde 2021 apareciendo en las partidas presupuestarias; preguntando si se va a hacer algo con ellas. La Sra. Alcaldesa afirma que están sujetadas a enajenación y que se habrá planes en un futuro. Don Rubén cambia al tema del barrio Bodegas, señalando que hay ocupas y preguntando si se va a realizar algo de verdad. La Sra. Alcaldesa vuelve a contestar que le responderá por escrito.

Don Rubén dirige el tema, ahora, a la cuestión de los cortes de luz, remarcando que ya preguntaron sobre ello en el último pleno. Es el concejal D. Enrique San Román quien contesta, defendiendo el trabajo que desde el equipo de gobierno se ha hecho, pues están intentando renovar los cuadros de mando. Señala que estos, a su vez, están asociados a varios puntos de luz, de ahí la dificultad de la labor y la tardanza en algunos sectores. Matiza, asimismo, que ya se han completado tres cuadrantes. No obstante, el Sr. Rubén alega que uno de los cuadros supuestamente arreglados, el de Caballeros Templarios, sigue dando problemas; a lo que D. Enrique contesta afirmando que no es así, que el problema tan solo son dos farolas fundidas por la cercanía al transformador que hay en la zona.

Pasa así a enunciar una propuesta por parte de su partido, animando a tener cuidado en parámetros estéticos a la hora de reorganizar ciertas calles del municipio, pues las ocho que se han acometido dejan bastante que desear en términos de estética visual.

Continúa con la parcela a enajenar en el I-9, preguntando si se sabe algo sobre ella. La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que todavía no se sabe nada y que abordarán esa iniciativa cuando lo consideren necesario.

También pregunta por la campaña sobre botellines y bolsas medioambientales. Don Enrique contesta que tienen la intención de sacarlo en unas semanas. Prosigue con el tema de los árboles plantados en los últimos meses y pregunta acerca de su seguimiento y vigilancia, a



lo que el concejal D. Enrique contesta que sí, que se hace anualmente.

Don Rubén Gutiérrez dirige la atención a un ruego que, recuerda, ha hecho ya varias veces: la colocación de paneles informativos en el centro del pueblo para acceder al paso a nivel y a la pasarela, pues hay gente que no sabe exactamente cómo hacerlo. Don Enrique, D. Rubén Sáenz y la Sr. Alcaldesa ponen en duda que ese ruego se haya hecho antes, y D. Rubén alega que en el próximo pleno se lo mostrará. Don Enrique toma la voz y matiza que se van a poner señales para facilitar la interpretación de la pasarela y otras señales en los caminos hacia Alberite. D. Rubén Gutiérrez insiste en su ruego y pide que, por favor, se tenga en verdadera consideración, pues hay conciudadanos nuevos que no conocen el pueblo y a quienes esas señales les vendrían muy bien, finalizando su intervención pidiendo respeto y que no se le acuse de inventarse cosas.

Don Rubén continúa con los badenes de la calle Alberite, pidiendo que se enuncien los criterios seguidos, pues, tomando los comentarios expuestos en las redes sociales (Facebook), reclama que la gente se queja de que los badenes no parecen seguir lógica, ya que se han colocado después de los pasos de cebra, cuando lo normal sería ponerlos antes, para así reducir la velocidad. Don Enrique le contesta y expone que se sigue un proceso de tres pasos: en primer lugar, se atienden las peticiones de los conciudadanos; en segundo lugar, se pide un informe a la policía (en este caso recomendaron la puesta de reductores de velocidad); y, en tercer lugar, se busca una empresa para llevar a cabo la obra. Siguiendo todo ello, don Enrique afirma que la solución fue colocar los badenes de la forma en la que ha señalado D. Rubén, haciendo énfasis en que si uno de ellos se ha puesto posterior al paso de cebra es porque hay que respetar una distancia recomendada. D. Rubén parece no estar del todo conforme con la contestación y D. Enrique añade que si no se ha puesto antes es porque hay una arqueta/chapa y dos vados antes.

Pregunta seguidamente D. Rubén por las líneas de aparcamientos pintadas para minusválidos. D. Enrique San Román contesta y afirma que todas las peticiones se trasladan a los técnicos y que, a veces, dan el visto bueno, pero otras veces, por razones de logística, no se pueden llevar a cabo, y señala que actualmente se están pintando algunas.

D. Rubén dirige sus sugerencias al tema del pipicán, señalando que en su momento fue "la obra estrella" y que, a pesar de haberse prometido la instalación de más, no se ha visto reflejado, apuntando además que el actual se va a eliminar. Por ello pregunta si se tiene pensado hacer alguno más. Don Enrique contesta diciendo que están trabajando en ello, al igual que la Sra. Alcaldesa. D. Rubén pide respeto y la Sra. Alcaldesa dice que se le ha contestado con respeto.

Toma la palabra al Sr. Modesto Fernandez (C's) para hablar nuevamente del tema de los aparcamientos para minusválidos y apunta el caso de la plaza del Consultorio, donde había una para minusválidos y otra de aparcamiento normal, preguntando si, habiendo quitado la plaza de aparcamiento normal, no es posible establecer otra para minusválidos. Don Enrique contesta que eso no es lo que se había encargado hacer, respuesta secundada por la Sra. Alcaldesa; aclarando que ha debido haber un error y afirmando que se pasarán a comprobarlo y supervisar la obra. Concluyen, respondiendo a las peticiones de Don Modesto, que sí, que la



intención es hacer más de una plaza para personas de movilidad reducida.

Pregunta por el tema de las labores de pintura y nombra la Calle Escuelas, donde señala que hay una serie de pintadas amarillas. D. Enrique contesta apuntando que se han pintado por petición de una vecina que solicitó poder entrar a su casa, pues aparcan los coches delante y quería un libre acceso. Continúa y pregunta por la Calle San Millán, sobre su licitación y sobre la obra que se pretende llevar a cabo. Don Enrique y la Sra. Alcaldesa le dicen que se lo pueden pasar por escrito, pero D. Modesto matiza que solo quiere ciertos detalles. Apuntan los dos, entonces, que se quieren ampliar las aceras y hacerlas más accesibles, modificando especialmente la que da a la piscina, señalando, ante las preguntas de D. Modesto, que la Calle se quedará en doble dirección.

Prosigue con el tema del instituto. La Sra. Alcaldesa le comenta que el proyecto para ampliar el instituto tiene previsto terminarse para el año 2024-2025. Ante ello, el D. Modesto resalta que los terrenos para 1º y 2º de ESO se cedieron en el año 2018 y que tardaron bastante en habilitar las zonas; entonces, teniendo en cuenta la contestación de la Sra. Alcaldesa, expone que duda mucho que esa nueva obra (orientada al curso de 3º de ESO), con tales precedentes, esté terminada para los años citados. La aludida le responde que la previsión es de 18-24 meses, pero que, a partir de ella, puede haber incidencias o retrasos. Matiza que se tardó con las aulas de 1º y 2º de ESO, pero que finalmente se levantaron y que, si bien es cierto que el instituto se ha retrasado bastante (15 años), es de alabar que se esté llevando a cabo ya de manera definitiva. D. Modesto apunta que se podría haber realizado con más premura y pasa a preguntar donde se situarán los nuevos módulos de estudio. La Sra. Alcaldesa señala que será en el parking del CEIP. Don Modesto insiste en que qué pasará en cursos posteriores; a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que se irá viendo y que las estructuras están hechas de tal forma que, si hiciese falta ampliación, se podrían situar encima.

Antes de finalizar el Pleno, por parte de la Sra. Alcaldesa, quiere agradecer el apoyo a sus dos compañeras, Ana y Mónica, por su esfuerzo y compromiso.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**